

**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 13 de julio de 2023.-

**VISTO:**

El Expediente N° 103.843/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución N° 469/23-R-UNPA se llama a Concurso Promoción Cerrada con Clase Pública para la cobertura del cargo efectivo Área: Comunicación, Orientación: Teoría de la Comunicación, Código Cargo 4PP-3-12016-P, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Escuela Comunicación, Instituto Cultura, Identidad y Comunicación, Código Nomenclador (5-46-99-01-02);

QUE dicha convocatoria se realiza en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Planta Académica de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE por Resolución N° 057/23-CS-UNPA, se homologa el Acuerdo Paritario particular alcanzado con la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (ADIUNPA) de fecha 3 de abril de 2023;

QUE en dicha acta se acuerdan los Criterios Generales y Particulares para la Instrumentación de la Regularización (Concurso-Promoción) de las jerarquizaciones ocurridas por la aplicación de los siguientes programas: a) Programa de Fortalecimiento de la Planta Académica de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral 1ra etapa – b) Programa de Fortalecimiento de Carreras de Enfermería PROMEF II (SPU) – c) Programa de Regularización de Auxiliares Docentes Ad-Honorem y Permanencia de Ayudantes de Primera Rentados s/Acuerdo Paritario CIN-SPU;

QUE de acuerdo a lo indicado prevé para el acceso a la carrera académica diferentes mecanismos dependiendo de la situación base del docente, siendo éstos: a) Concurso Cerrado, b1) Promoción Cerrada, b2) Promoción Cerrada con Clase Pública, b3) Acreditación mediante un Plan de Trabajo, d1) Convocatoria Concurso Cerrado, d2) Convocatoria a Promoción Cerrada con Clase Pública y e) Reconocimiento de la Categoría Académica recomendada, procediéndose a su designación en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario en el Cargo Promovido (Proceso Homologable a la aplicación de la Ordenanza N° 090-CS-UNPA;

QUE obra formulario de inscripción y nota de aceptación del cargo presentada por Romina Alejandra BEHRENS;

QUE por Disposición N° 469/23 se admite como postulante a Romina Alejandra BEHRENS;

QUE a fs. 947 obra el Acta del sorteo de temas;

QUE de fojas 951 a 952 consta Acta del concurso en la que el Tribunal intervintiente determina que la postulante Romina Alejandra BEHRENS reúne méritos suficientes para acceder al cargo en cuestión;

QUE de fojas 948 A 950 obra Informe de la Veeduría Gremial, sin observaciones;

QUE por Nota N° 141/23 la Secretaría de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario;

QUE a fojas 958 la Secretaría de Hacienda y Administración de Rectorado da V°B° a la certificación presupuestaria de la Secretaría de Administración;

QUE mediante Nota N° 413/23, el Decano propone la designación de Romina Alejandra BEHRENS en el cargo objeto del llamado;

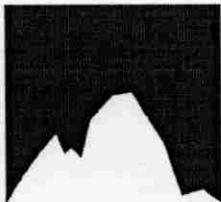
QUE por Disposición N° 580/2022, dictada Ad-Referéndum del Consejo de Unidad y ratificada por Acuerdo N° 283/22, se designa a Romina Alejandra BEHRENS en un cargo interino Categoría Profesor Adjunto en el marco del Programa de Fortalecimiento y se otorga Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía en su cargo base que fuera jerarqueado, a partir del 10 de agosto de 2022 y hasta la substancialización de la promoción ordinaria;

QUE corresponde dar de baja los cargos mencionados en el considerando anterior;

QUE lo actuado se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA se adoptó como cuerpo normativo para el Personal Docente de la Universidad, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional – CIN, CONADU, CONADU HISTORICA, FEDUN, UDA, CTERA y FAGDUT y en la Ordenanza N° 028-CS-UNPA se aprueba el Reglamento de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Universidad Nacional la Patagonia Austral;

QUE la Ordenanza N° 203-CS-UNPA que aprueba el Régimen Electoral de la Universidad, en su

///



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

artículo 11º establece que para depurar las listas de electores, se tomará en cuenta: "inciso a) la situación de revista de docentes y personal de administración y apoyo, cinco días antes de la fecha de inicio para el cómputo de los plazos";

QUE puesto que la fecha establecida en el cronograma electoral para el cómputo de plazos es el 4 de agosto de 2023, y que la medición de la condición de electores resulta ser el 31 de julio de 2023, y considerando que el receso invernal se extiende desde el 14 al 31 de julio de 2023, según la Resolución N° 140/22-CS-UNPA, resulta necesario habilitar a las Unidades Académicas proceder a la designación de los/las docentes a la brevedad posible, procediéndose a la excepción del cumplimiento de lo previsto en la Resolución N° 133/22-CS-UNPA;

QUE por Resolución N° 755/23-R-UNPA, se exceptúa, en carácter extraordinario y para la substanciación de los concursos docentes convocados en el marco del Plan de Fortalecimiento de la Planta Docente cuyos procesos evaluativos están previstos para el mes de julio de 2023, del cumplimiento del Artículo 6º, inciso c, del Anexo de la Resolución N° 133/22-CS-UNPA, texto ordenado de la Resolución N° 016/01-CS-UNPA, en los trámites de designación docente que surjan de dicho proceso;

QUE es facultad del Consejo de Unidad la designación y remoción del personal académico de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, Art 68º Inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE de acuerdo al cronograma previsto, la próxima sesión ordinaria del consejo de unidad se realizará el 14 de agosto del cte, en virtud de lo cual, a fin de responder a las urgencias señaladas precedentemente, resulta necesario dictar la presente Ad-Referéndum del Consejo de Unidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR en carrera académica a la Lic. Romina Alejandra BEHRENS (CUIL N° 27-30502856-3), en el cargo efectivo Área: Comunicación, Orientación: Teoría de la Comunicación, Código Cargo 4PP-3-12016-P, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Escuela Comunicación, Instituto Cultura, Identidad y Comunicación, Código Nomenclador (5-46-99-01-02), Departamento Ciencias Sociales, a partir del 13 de julio de 2023.-

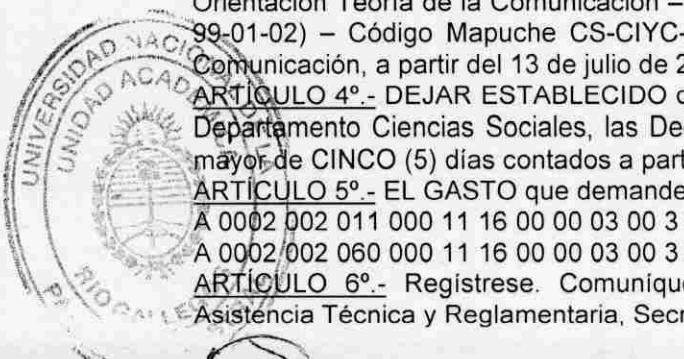
ARTICULO 2º.- DAR DE BAJA a la Lic. Romina Alejandra BEHRENS (CUIL N° 27-30502856-3), en el cargo Código 4PP-3-12016-P – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Información – Especialidad Otras-Comunicación – Área Comunicación – Orientación Teoría de la Comunicación – Departamento Ciencias Sociales – Código Nomenclador (05-46-99-01-02) – Código Mapuche CS-CIYC-CIYC – Escuela Comunicación – Instituto Cultura, Identidad y Comunicación, a partir del 13 de julio de 2023.-

ARTICULO 3º.- DAR DE BAJA a la Lic. Romina Alejandra BEHRENS (CUIL N° 27-30502856-3), en el cargo Código 4AP-5-10016-P – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Información – Especialidad Otras-Comunicación – Área Comunicación – Orientación Teoría de la Comunicación – Departamento Ciencias Sociales – Código Nomenclador (05-46-99-01-02) – Código Mapuche CS-CIYC-CIYC – Escuela Comunicación – Instituto Cultura, Identidad y Comunicación, a partir del 13 de julio de 2023.-

ARTICULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Lic. Romina Alejandra BEHRENS deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales, las Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será imputado a:  
A 0002 002 011 000 11 16 00 00 03 00 3 4 – 75 %  
A 0002 002 060 000 11 16 00 00 03 00 3 4 – 25 %

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento



DISPOSICIÓN

Nº 537/2023

///



# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-3-

Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG